LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CERTIFICA

Que se suscribió Aceptación de Oferta FGN-RO-0027-2024 en el año 2024 con la empresa ANELL SAS Nit.900.493.536 Representada legalmente por Franklin Alirio Manosalva Ramírez con Cédula de Ciudadanía No.1.098.638.172, el cual se ejecutó de acuerdo con los documentos que reposan en el archivo de la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la FGN, como se relaciona a continuación:

Nombre de la entidad Contratante:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA
NIT	800.187.645 -5
Teléfono:	08 6611990 ext.85028
Nombre del Contratista:	ANELL SAS Nit.900.493.536
Representante del Contratista:	Franklin Alirio Manosalva Ramírez con Cédula de Ciudadanía No.1.098.638.172
Número del contrato:	Aceptación de Oferta FGN-RO-0027-2024
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE BIENESTAR 2024 PARA LOS SERVIDORES DE LAS SECCIONALES CASANARE, GUAVIARE, VICHADA Y GUAINÍA/VAUPÉS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fecha de Inicio del Contrato:	29/07/2024
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	13/12/2024
El contrato se ejecutó satisfactoriamente hasta su culminación:	SI X_ NO_____
El contrato se terminó de manera anticipada:	SI_____ NO_X_ FECHA: _NA__
Concepto del supervisor en el informe final.	*BUENO «El contratista cumplió con el objeto contractual en el tiempo establecido en la aceptación de oferta No.FGN-O-0027-2024, adicionalmente cumplió con la correcta ejecución de las actividades planteadas dentro del plan de trabajo de anual de bienestar 2024»*
Valor pagado del Contrato y/o Aceptación de oferta :	Inicial: $80.063.601 Adición: $40.000.000 VALOR TOTAL:$120.063.601

La presente Certificación se expide en la ciudad de Villavicencio, a los 27 días del mes de marzo de 2025, por solicitud del representante legal de ANELL SAS.

LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ

Revisó	German Ricardo Castellanos Mayorga – Profesional Experto		27/03/2025
Proyecto	Martha Luz Pabón Herrera - Profesional de Gestión II – Sección de Gestión Contractual		27/03/2025

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA FGN-RO-0027-2024

Villavicencio, 24 de Julio de 2024

Señores
FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ
C.C.: 1.098.638.172 DE Bucaramanga
Representante Legal
ANELL S.A.S
NIT: 900493536-5
Dirección: Carrera 24 Nº21-14, Arauca
Teléfono: 3004185816
Correo: anellsas@hotmail.com
Arauca-Arauca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA FGN-RO-0027-2024, PRESENTADA EL 18 de julio de 2024, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RO-MC-0004-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 30-11-2022, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RO-MC-0004-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía, facultada según resolución de nombramiento No.3603 del 6 de mayo de 2024 y acta de posesión No.0781 del 20 de mayo de 2024 representada en este acto por LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía No 52.622.186, en cumplimiento de las funciones establecidas el artículo 43A del Decreto 898 de 2017, ACEPTO la oferta con las siguientes características:

OBJETO: « Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2024 para los servidores de las Seccionales Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía/Vaupés de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación.»

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO PESOS M/CTE ($80.063.601)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8824 del 7 junio de 2024, conforme a la oferta presentada así:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA FGN-RO-0027-2024

ANELL S.A.S.
NIT: 900.493.536-5

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO OFERTA ECONOMICA

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE BIENESTAR 2024 PARA LOS SERVIDORES DE LAS SECCIONALES CASANARE, GUAVIARE, VICHADA Y GUAINÍA/VAUPÉS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	No. Personas	UNDIAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	**DIA FAMILIA SECCIONAL CASANARE:** Torneo de baile: Actividad recreativa donde se integren las familias y se les enseñe a bailar diferentes géneros de música (regeton, llanero, salsa y merengue), se realizaría en equipos de más o menos 10 integrantes, estos equipos deberán ponerse un nombre que los represente y así poder participar en las diferentes modalidades de baile que estarán dispuestas este día. Cada grupo tendrá un recreador a cargo debidamente capacitado. Al cierre de la actividad clase de zumba para todos los participantes. El vento recreativo contará con el acompañamiento de un animador durante toda la jornada quien será el encargado de dirigir los equipos y dar las pautas de la actividad. **Cantidad Personas: 100 personas (25 familias).** **Lugar: Centro recreacional - Parque recreativo - Ciudad: YOPAL** **Hora: 9 am a 2 pm.** **Fecha: Por definir.** El evento recreativo contará con el acompañamiento de un animador durante toda la jornada quien será el encargado de dirigir los equipos y dar las pautas de la actividad, sonido, mesa, sillas. **Alimentacion evento:** Pechuga a la plancha, papa a la francesa y ensalada, gaseosa 400ml, dos botellas de agua 300 ml por persona	100	Global	1	$ 3.709.250	$ 704.758	4.414.008
2	**DIA FAMILIA SECCIONAL GUAVIARE:** Torneo de baile: Actividad recreativa donde se integren las familias y se les enseñe a bailar diferentes géneros de música (regeton, llanero, salsa y merengue), se realizaría en equipos de 10 integrantes, estos equipos deberán ponerse un nombre que los represente y así poder participar en las diferentes modalidades de baile que estarán dispuestas este día. Cada grupo tendrá un recreador a cargo debidamente capacitado. Al cierre de la actividad clase de zumba para todos los participantes. El vento recreativo contará con el acompañamiento de un animador durante toda la jornada quien será el encargado de dirigir los equipos y dar las pautas de la actividad. Cantidad Personas: 50 personas (25 familias). **Lugar: Centro recreacional - Parque de Recreativo - Ciudad: GUAVIARE.** **Hora: 9 am a 2 pm.** **Fecha: Por definir.** El evento recreativo contará con el acompañamiento de un animador, sonido, mesa, sillas, durante toda la jornada quien será el encargado de dirigir los equipos y dar las pautas de la actividad **Alimentacion evento:** **Pechuga a la plancha, papa a la francesa y ensalada, gaseosa 400ml, dos botellas de agua 300 ml por persona**	50	Global	1	$ 2.882.300	$ 547.637	3.429.937

Página 1

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA FGN-RO-0027-2024

3	**DIA FAMILIA SECCIONAL VICHADA** Torneo de baile Actividad recreativa donde se integren las familias y se les enseñe a bailar diferentes géneros de música (regeton, llanero, salsa y merengue), se realizaría en equipos de 10 integrantes, estos equipos deberán ponerse un nombre que los represente y así poder participar en las diferentes modalidades de baile que estarán dispuestas este día. Cada grupo tendrá un recreador a cargo debidamente capacitado. Al cierre de la actividad clase de zumba para todos los participantes El vento recreativo contará con el acompañamiento de un animador durante toda la jornada quien será el encargado de dirigir los equpos y dar las pautas de la actividad. - **Cantidad Personas: 35 personas (15 familias).** **Lugar: Centro recreacional o Parque Recreativo - Ciudad: PUERTO CARREÑO - VICHADA.** **Hora: 9 am a 2 pm.** **Fecha: Por definir.** El evento recreativo contará con el acompañamiento de un animador, sonido, mesa, sillas durante toda la jornada quien será el encargado de dirigir los equipos y dar las pautas de la actividad **Alimentacion evento:** Pechuga a la plancha, papa a la francesa y ensalada, gaseosa 400ml, dos botellas de agua 300 ml por persona	35	Global	1	$ 1.631.700	$ 310.023	1.941.723
4	**DIA FAMILIA SECCIONAL GUAINIA VAUPÉS** Torneo de baile Actividad recreativa donde se integren las familias y se les enseñe a bailar diferentes género de música (regeton, llanero, salsa y merengue), se realizaría en equipos de más o menos 10 integrantes, estos equipos deberán ponerse un nombre que los represente y así poder participar en las diferentes modalidades de baile que estarán dispuestas este día. Cada grupo tendrá un recreador a cargo debidamente capacitado. Al cierre de la actividad clase de zumba para todos los participantes. El vento recreativo contará con el acompañamiento de un animador durante toda la jornada quien será el encargado de dirigir los equpos y dar las pautas de la actividad. - **Cantidad Personas: 20 personas (5 familias).** **Lugar: Centro recreacional - Ciudad: INIRIDA.** **Hora: 9 am a 2 pm.** **Fecha: Por Definir.** El evento recreativo contará con el acompañamiento de un animador, sonido, mesa, sillas, durante toda la jornada quien será el encargado de dirigir los equipos y dar las pautas de la actividad. **Alimentacion evento:** Pechuga a la plancha, ensalada y papa a la francesa o patacon. Gaseosa 400ml, dos botellas de agua por persona	20	Global	1	$ 910.200	$ 172.938	1.083.138
5	**DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO CASANARE:** Actividad recreativa - Tema años 60'S, animacion musical alusiva a la tematica, con animador y DJ (3 horas) incluye montaje de luces, tarima y sonido, Decoración acorde a la tematica, lugar de eventos dotado de sillas, mesa, aire acondicionado. **Refrigerio: Sandwichs de Pollo, papa a la francesa, bebida Gaseosa Pet 400 ml Sprite, Quatro, Coca Cola.** Stand de 120 fotos - Cabina de fotos impresión instantánea desde celular Lugar: auditorio - Centro de Recpciones o Evento Tiempo: 3 horas - Hora por Definir Micrófonos - Sonido Aire Acondicionado Operario de Audio y Video Luces Ambientales Manteles Blancos con Tapas de Colores	70	Global	1	$ 4.510.300	$ 856.957	5.367.257

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA FGN-RO-0027-2024

6	DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO GUAVIARE: Actividad Recreativa - Tema años 80´S, animacion musical alusiva a la tematica, con animador y DJ (3 horas) incluye montaje de luces, tarima y sonido; Decoración acorde a la tematica, lugar de eventos dotado de sillas, mesa, aire acondicionado. **Refrigerio: Sandwichs de Pollo, papa a la francesa, bebida Gaseosa Pet 400 ml Sprite, Quatro, Coca Cola.** Stand de 53 fotos - Cabina de fotos impresión instantánea desde celular **Lugar: auditorio - Centro de Recpeciones o Evento.** **Tiempo: 3 horas - Hora por definir.** **Microfonos - Sonido** **Aire Acondicionado** **Operario de Audio y Video** **Luces Ambientales** **Manteles Blancos con Tapas de Colores.**	35	Global		$ 3.204.200	$ 608.798	3.812.998
7	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO VICHADA: Actividad Recreativa - Almuerzo y tarde campestre con actividades recreativas y deportivas. Lugar de evento dotado de sillas, mesa, centros de mesas, animador, musica y juegos incluye montaje de luces **Almuerzo:** Buffet Fechuga italiana, lomo de cerdo en salsa de ciruelas, lomo de res al vino, arroz con zanahoria, papa gratinada, ensalada primaveral, postre napolitón y jugo de temporada. Stand de 35 fotos - Cabina de fotos impresión instantánea desde celular **Lugar: Salon de Recepciones o Evento.** **Tiempo: 4 horas** Microfonos - Sonido **Manteles Blancos con Tapas de Colores.** **Fecha: Por Definir.** **Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m.**	35	Global	1	$ 3.204.200	$ 608.798	3.812.998
8	DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO GUAINIA - VAUPES: Actividad Recreativa - Almuerzo y tarde campestre con actividades recreativas y deportivas. Lugar de evento dotado de sillas, mesa, centros de mesas, animador, musica y juegos incluye montaje de luces **Almuerzo:** Buffet Fechuga italiana, lomo de cerdo en salsa de ciruelas, lomo de res al vino, arroz con zanahoria, papa gratinada, ensalada primaveral, postre napolitón y jugo de temporada. Stand de 25 fotos - **Cabina de fotos impresión instantánea desde celular** **Lugar: Salon de Recepciones o Evento.** **Tiempo: 3 horas** **Microfonos - Sonido** **Manteles Blancos con Tapas de Colores.** **Fecha: Por Definir.** **Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m.** **Nota. Se debe llevar a cabo un evento en las ciudades de Inirida para 15 personas y en Mitu para 10 personas.**	25	Global	1	$ 2.738.000	$ 520.220	3,258.220
9	DIA DULCE SECCIONAL CASANARE: Escenario - Terraza - Luces profesionales portátiles - Sonido básico por hora 4. Actividades, juegos y baile en un espacio cerrado con luces y música, acompañado por 2 recreadores especializados Caja cupcake para decorar por 60 unidades (taller decoracion) **Refrigerio:** Perro caliente - Gaseosa pet 400 ml (Coca cola / Sprite / Quattro) o jugo de la temporada. **Lugar: Terraza - Centro de Recpeciones o Evento.** **Fecha: octubre 2024** **Horario: 4 pm.m a 7 p.m.**	60	Global	1	$ 4.909.900	$ 932.881	5.842.781

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA FGN-RO-0027-2024

10	**DIA DULCE SECCIONAL GUAVIARE:** Escenario - Terraza - Luces profesionales portátiles - Sonido básico por hora 4. Actividades, juegos y baile en un espacio cerrado con luces y musica, acompañado por 2 recreadores especializados Caja cupcake para decorar por 25 unidades (taller decoracion) **Refrigerio:** Perro caliente - Gaseosa pet 400 ml (Coca cola / Sprite / Quattro) o jugo de la temporada. **Lugar: Terreza - Centro de Recpeciones o Evento.** **Fecha: octubre 2024** **Horario: 4 pm.m a 7 p.m.**	25	Global	1	$ 2.538.200	$ 482.258	3.020.458
11	**DIA DULCE SECCIONAL VICHADA:** Escenario - Terraza - Luces profesionales portátiles - Sonido básico por hora 4. Cabina para 15 fotos - impresión instantáneas desde celular personal. Actividades, juegos y baile en un espacio cerrado con luces y musica, acompañado por 2 recreadores especializados Caja cupcake para decorar por 15 unidades (taller decoracion) Refrigerio: Perro caliente - Gaseosa pet 400 ml (Coca cola / Sprite / Quattro) **Lugar: Terreza - Centro de Recpeciones o Evento.** **Fecha: octubre 2024.** **Horario: 4 pm.m a 7 p.m.**	14	Global	1	$ 1.830.020	$ 347.704	2.177.724
12	**DIA DULCE SECCIONAL GUAINIA VAUPES:** Escenario - Terraza - Luces profesionales portátiles - Sonido básico por hora 4 Actividades, juegos y baile en un espacio cerrado con luces y musica, acompañado por 2 recreadores especializados. Caja cupcake para decorar por 10 unidades (taller decoracion) Refrigerio: Menu infantil - Mini alitas con ensalada y papas a la francesa - Gaseosa pet 400 ml (Coca cola / Sprite / Quattro). **Lugar: Terreza - Centro de Recpeciones o Evento.** **Fecha:9octubre 2024.** **Horario: 4 pm.m a 7 p.m.** **NOTA: SOLO SE REALIZARÁ EN INIRIDA**	10	Global	1	$ 1.056.980	$ 200.636	1.256.616
13	**ACTIVIDAD SOLTEROS/SOLTERAS CASANARE:** Karaoke, en establecimiento o auditorio con todos los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, dotado de mesas y sillas, así como la tarima, equipo de sonido y micrófonos, animador **Refrigerio:** hamburguesa con papa a la francesa. Bebida:Gaseosa pet 400 ml (Coca cola/Sprite / Quattro) - Jugo Hit pet 500 ml. - Stand de Cafe y Agua. **Tiempo:3 Horas** **Hora: 6 a 9 p.m.** **Fecha: *Por Definir.***	30	Global	1	$ 2.356.503	$ 447.546	2.803.049

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA FGN-RO-0027-2024

14	ACTIVIDAD SOLTEROS/ SOLTERAS GUAVIARE: Karaoke, en establecimiento o auditorio con todos los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, dotado de mesas y sillas, así como la tarima, equipo de sonido y micrófonos, animador Refrigerio: hamburguesa con papa a la francesa. Bebida:Gaseosa pet 400 ml (Coca cola/Sprite / Quatro) - Jugo Hit pet 500 ml. - Tiempo:3 Horas Hora: 6 a 9 p.m. Fecha: Por Definir.	20	Global	1	$ 1.685.349	$ 320.216	2.005.566
15	ACTIVIDAD SOLTEROS/SOLTERAS VICHADA: Karaoke, en establecimiento o auditorio con todos los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, dotado de mesas y sillas, así como la tarima, equipo de sonido y micrófonos, animador Refrigerio: hamburguesa con papa a la francesa. Bebida:Gaseosa pet 400 ml (Coca cola/Sprite / Quatro) - Jugo Hit pet 500 ml. - Tiempo:3 Horas Hora: 6 a 9 p.m. Fecha: Por Definir.	15	Global	1	$ 1.524.409	$ 289.638	1.814.047
16	ACTIVIDAD SOLTEROS/SOLTERAS GUAINIA - VAUPES: Karaoke, en establecimiento o auditorio con todos los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, dotado de mesas y sillas, así como la tarima, equipo de sonido y micrófonos, animador Refrigerio: hamburguesa con papa a la francesa. Bebida:Gaseosa pet 400 ml (Coca cola/Sprite / Quatro) - Jugo Hit pet 500 ml. Tiempo:3 Horas Hora: 6 a 9 p.m. Fecha: Por Definir. Se hace la actividad 10 en inirida y 10 en Mitu	20	Global	1	$ 1.602.100	$ 304.399	1.906.499
17	CLAUSURA CASANARE: Auditorio con 120 - Luces y sonido - Wifi - Aire acondicionado - Operario audio y video, parqueadero privado para los senadores que asistan a la Ceremonia. Stand de 120 fotos - Cabina de fotos impresión instantánea desde celular. Manteles blancos con tipa de colores (acomodación para 8 personas), sillas tiffany. Mesero - Servicio de 4 meseros Uniformados Centros de mesa - navideños DJ y animador 2 horas Decoración Telones y luces. Show musical 2 horas crosower Buffet 3 carnes, postre, acompañamiento ensala navideña, porcion de papa gratinada. Cocteles sin licor Mojito de fresa o Amanecer llanero. **Hora. 6 a 9 p.m.** **Fecha: Por Definir** **Lugar: Centro de Recepciones / restaurante o salon de Eventos.**	120	Global	1	$ 6.446.480	$ 1.224.626	7.670.026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA FGN-RO-0027-2024

18	CLAUSURA GUAVIARE: Auditorio con 40 - Luces y sonido - Wifi - Aire acondicionado - Operario audio y video. Stand de 40 fotos - Cabina de fotos impresión instantánea desde celular Manteles blancos con tapa de colores (acomodación para 8 personas), sillas tiffany Mesero - Servicio de 3 meseros Uniformados Centros de mesa - navideños DJ y animador 2 horas Decoración Telones y luces Show musical 2 horas crossover Buffet 3 carnes, postre, acompañamiento ensala navideña, porcion de papa gratinada. Cocteles sin licor Mojito de fresa o Amanecer llanero Hora. 5 a 9 p.m Fecha: Por Definir Lugar: Centro de Recepciones / restaurante o salon de Eventos	40	Global	1	$ 4.554.700	$ 865.393	5.420.093
19	CLAUSURA VICHADA: Auditorio con 35 - Luces y sonido - Wifi - Aire acondicionado - Operario audio y video. Stand de 35 fotos - Cabina de fotos impresión instantánea desde celular Manteles blancos con tapa de colores (acomodación para 8 personas) sillas tiffany Mesero - Servicio de 2 meseros Uniformados Centros de mesa - navideños DJ y animador 2 horas Decoración Telones y luces Show musical 2 horas crossover Buffet 3 carnes, postre, acompañamiento ensala navideña, porcion de papa gratinada. Cocteles sin licor Mojito de fresa o Amanecer llanero. Hora. 5 a 9 p.m. Fecha: Por Definir Lugar: Centro de Recepciones / restaurante o salon de Eventos	35	Global	1	$ 2.582.600	$ 490.694	3.073.294
20	DIA BLANCO Y CLAUSURA GUAINIA VAUPES: Auditorio con 35 - Luces y sonido - Wifi - Aire acondicionado - Operario audio y video. Stand de 35 fotos - Cabina de fotos impresión instantánea desde celular Manteles blancos con tapa de colores (acomodación para 8 personas), sillas tiffany Mesero - Servicio de 2 meseros Uniformados Centros de mesa - navideños DJ y animador 2 horas Decoración Telones y luces Show musical 2 horas crossover Buffet 3 carnes, postre, acompañamiento ensala navideña, porcion de papa gratinada. Cocteles sin licor Mojito de fresa o Amanecer llanero Hora. 5 a 9 p.m. Fecha: Por Definir Lugar: Centro de Recepciones / restaurante o salon de Eventos Nota: Se debe llevar a cabo un evento en las ciudades de Inirida para 20 personas y en Mitu para 15 personas.	35	Global	1	$ 2.306.025	$ 438.145	2.744.170
21	ESCUELA DEPORTIVA CASANARE: Entrenamientos en escuela de futbol en escenario deportivo: martes, miércoles y viernes de 6:00 pm a 8:30 pm participantes 40 mixto Escuela de voleibol Entrenamientos en la escuela de voleibol en escenario deportivo: lunes, miércoles y viernes de 6:00 pm a 8:00 pm, participantes 20 mixto Escuela de baloncesto Entrenamientos en la escuela de baloncesto en escenario deportivo: lunes, miércoles y viernes de 6:00 pm a 8:00 pm, participantes 15 mixto	1	Global	1	$ 2.220.800	$ 421.800	2.641.800
22	ESCUELA DEPORTIVA GUAVIARE: Entrenamientos en escuela de futbol en escenario deportivo: martes, miércoles y viernes de 6:00 pm a 8:30 pm participantes 15 mixto Escuela de voleibol Entrenamientos en la escuela de voleibol en escenario deportivo: lunes, miércoles y viernes de 6:00 pm a 8:00 pm, participantes10 mixto Escuela de tejo: miercoles y jueves 6:00 a 8:00 pm participantes 15 mixto	1	Global	1	$ 2.220.800	$ 421.800	2.641.800
23	ESCUELA DEPORTIVA VICHADA: Entrenamientos en escuela de futbol en escenario deportivo: martes, miércoles y viernes de 6:00 pm a 8:30 pm participantes 15 mixto Escuela de voleibol Entrenamientos en la escuela de voleibol en escenario deportivo: lunes, miércoles y viernes de 6:00 pm a 8:00 pm, participantes10 mixto Escuela de tejo: miercoles y jueves 6:00 a 8:00 pm, participantes 15 mixto	1	Global	1	$ 2.220.000	$ 421.800	2.641.800
24	ESCUELA DEPORTIVA GUAINIA : Entrenamientos en escuela de futbol 5 en escenario deportivo: miércoles y viernes de 6:00 pm a 8:30 pm participantes: 10 mixto Escuela de voleibol Entrenamientos en la escuela de voleibol en escenario deportivo: lunes y jueves de 6:00 pm a 8:00 pm, participantes10 mixto Escuela de tejo:lunes 6:00 a 8:00 pm participantes 10 mixto	1	Global	1	$ 2.220.000	$ 421.800	2.641.800

25	**ESCUELA DEPORTIVA VAIPES** : Entrenamientos en escuela de futbol 8 en escenario deportivo: miercoles y viernes de 6:00 pm a 8:30 pm participantes: 10 mixto Escuela de voleibol Entrenamientos en la escuela de voleibol en escenario deportivo; lunes y jueves de 6:00 pm a 8:00 pm, participantes10 mixto Escuela de tejolunes 6:00 a 8:00 pm, participantes 10 mixto	1	Global	1	$ 2.220.000	$ 421.000	2.641.000
TOTAL					67.280.337,34	12.783.264,10	$ 80.063.601

PARÁGRAFO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará pagos mensuales de acuerdo a la ejecución de cada actividad que se realice según cronograma de actividades, para lo cual se radicará por medio electrónico la factura y así sucesivamente hasta el término de la ejecución de las actividades contratadas en las especificaciones de la ficha técnica con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato, esto de acuerdo a lo programado por la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar

electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 13 del mes de Diciembre del año 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Yopal - Casanare, San Jose del Guaviare - Guaviare, Puerto Carreño - Vichada, Inírida - Guainía y Mitú - Vaupés.

Nota 2. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10 Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11 Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12 Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13 Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
14 Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
15 Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
16 Cumplir con todas las medidas de protección y bioseguridad establecidas por el Gobierno nacional y las diferentes autoridades distritales y departamentales.
17 Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

Obligaciones específicas del contratista:

1. El contratista deberá asignar un coordinador para el desarrollo de las actividades, que esté en comunicación con la supervisión del contrato.
2. Prestar el servicio relacionado en el objeto del presente contrato dentro del término de ejecución.
3. Reportar al Supervisor designado por la Entidad, en forma inmediata y escrita cualquier novedad presentada con el servicio objeto del contrato.
4. Presentar las respectivas facturas en debida forma con los soportes para pago una vez terminadas las actividades a realizar en cada Seccional.
5. El contratista debe tener la capacidad logística para realizar los eventos en forma presencial en el Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía – Vaupés.
6. El contratista debe estar en completa capacidad para suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo en cada una de las Seccionales en el Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía – Vaupés.
7. El contratista se obliga a seguir los parámetros establecidos en la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, el contrato y la normatividad vigente.
8. El contratista deberá presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible
9. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se llegue a presentar en la ejecución contractual.

10. Suministrar el personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse en el marco del programa de bienestar de la entidad.
11. Proporcionar el personal de logística capacitado y necesario de acuerdo con las especificaciones que requiera la Fiscalía para cada evento.
12. El contratista deberá designar un COORDINADOR GENERAL para la ejecución del contrato como enlace con el contratante, quien, en caso de ausencia, deberá ser reemplazado.
13 .En cada actividad se debe disponer de un coordinador logístico que apoye la ejecución de la actividad.
14. Realizar las adecuaciones para los eventos que lleven a cabo la Fiscalía. Estas deberán contar con la infraestructura que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas, previa aprobación del supervisor del contrato.
15. Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones de la Fiscalía, cumpliendo con los parámetros establecidos en lo que a horarios, calidad y monitoreo a los requerimientos logísticos previos a su ejecución.
16. Garantizar el apoyo logístico para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los servidores de la Entidad y su grupo familiar, así como el suministro de proveedores que se requieran para los diferentes eventos a realizarse de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Fiscalía para cada actividad en particular.
17. Proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse garantizando la calidad y óptimas condiciones de los mismos, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas.
18. Facilitar las instalaciones necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas; así mismo el transporte terrestre, alimentación, salones y ayudas audiovisuales dentro de las actividades contempladas en el plan de bienestar, cuando éstas así lo requieran de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas.
19. Propender por el apoyo a la realización de actividades que sean de carácter prioritario y que no estaban planeadas con antelación por su misma naturaleza.
20. Presentar para aprobación del supervisor para el desarrollo de cada evento y/o actividad, propuesta técnica, operativa y logística de acuerdo con lo requerido por la Entidad.
21. Solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos.
22. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros, derivada de su actividad.
23. Responder o acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.
24. Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
25. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible.
26. Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
27. Contar con las medidas necesarias de bioseguridad para el desarrollo de los eventos y/o actividades con el fin de eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud y seguridad de los servidores.

Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación del contrato por parte de la Fiscalía.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA FGN-RO-0027-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas de bienes y servicios Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II,

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor encargado de la Coordinación de Bienestar y Seguridad y Salud en el trabajo con el apoyo de los coordinadores de cada una de las Seccionales: Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía/Vaupés y cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien Certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Regional de Apoyo –Orinoquia, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) Rendir informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTÍAS: El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia con NIT. 800.187.645-5, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señaladas en la plataforma SECOP II y en el documento complementario al contrato electrónico:

La garantía deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Por el término de ejecución y 6 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el termino de ejecución y tres años más.

Calidad de servicio	30%	Por el término de ejecución y 6 meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia con NIT. 800.187.645-5, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y ser cargada en la plataforma del SECOP II, deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMLMV	Término de ejecución del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier

persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD. La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO**: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO

Si durante la ejecución del contrato el contratista incumple obligaciones a su cargo, la entidad procederá a tramitar el procedimiento de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 con relación al debido proceso y lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA FGN-RO-0027-2024

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN.
El contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio Meta.

Cualquier información adicional será atendida en la Sección de Gestión Contractual, Calle 34 No. 41-73, 2° Piso Barrio Barzal Alto, Villavicencio, Teléfono 3187911619, correo electrónico subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co

En virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por tanto, debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la INVITACIÓN PÚBLICA, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA FGN-RO-0027-2024

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Isabel Adriana Rojas Henao-Profesional de Gestión II		24/07/2024
Revisó	Martha Luz Pabón Herrera-Profesional de Gestión II		24/07/2024
Revisó	German Ricardo Castellanos Mayorga-Profesional Experto		24/7/2024

LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE
NIT 800.117.184-2

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANELL SAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	900.493.536-5
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO:	015-030-2024
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE INICIO:	04 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE DICIEMBRE DEL 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 38.150.000
ADICIÓN:	N/A
PRORROGA:	N/A
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 38.150.000
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	16 DE DICIEMBRE DEL 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	FINALIZADO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El oferente seleccionado debe realizar la prestación de los servicios objeto del contrato en sitios ubicados en las ciudades de Fusagasugá, Melgar, Ricaurte, en la Base Militar de Tolemaida (Nilo Cundinamarca) y en los departamentos de Huila y Tolima, en las instalaciones acordadas entre el contratista y el supervisor, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:	**1.** Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes, personal, vehículos, elementos y equipos necesarios y suficientes para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones, especificaciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato **2.** El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** El contratista debe cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **4.** El contratista debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **5.** Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato. **6.** El Contratista se obliga para con la Agencia Logística a mantener vigente la Garantía del Contrato y reestablecer los valores y las vigencias amparadas, cuando estos se hayan visto adicionados, reducidos o modificados por tal razón deberán ser presentadas dentro de los términos establecidos por la Entidad.

	7.	El contratista debe suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
	8.	Pagar sus obligaciones en seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales como cotizante y del personal que realice actividades de ejecución del contrato.
	9.	El contratista debe presentar las facturas una vez se preste el servicio, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos por la Entidad.
	10.	El contratista No debe ofrecer pagos, halagos o dadivas a los funcionarios de la ALFM.
	11.	El contratista debe realizar cruce mensual de cartera (Circularización), con la tesorería de la Regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística Regional Tolima Grande el cual es enviado por correo electrónico.
	12.	El contratista debe llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a prestar el servicio sin respaldo económico la Agencia Logística Regional Tolima Grande **no podrá cancelar dichos valores.**
	13.	El contratista debe hacer presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
	14.	El Contratista deberá habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además deberá subir la facturación correspondiente.
	15.	El contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
	16.	Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma **SECOP II** (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas Y DEMÁS)
	17.	El contratista debe garantizar la reserva de la información de la Entidad, por lo tanto se obliga a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos conocidos por el contratista durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.
	18.	Cumplir con las obligaciones laborales del personal a su cargo, y encontrarse al día en el pago con sus proveedores.

	19.	Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.
	20.	El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En tal sentido el contratista debe cumplir con la infraestructura, cobertura, experiencia, oportunidad en las entregas y estándares de calidad en condiciones de mercado y no cobrar valores adicionales.
	21.	Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que ejecute el cumplimiento del objeto contractual.
	22.	Responsabilidad de Contratista (Persona Jurídica): A) Tener implementado un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. B) Asegurar las competencias de sus trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. C) Cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización.
	23.	Responsabilidad de Contratistas (persona Natural): A) Cumplir las políticas, reglamentos y programas en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización. B) Procurar el cuidado integral de su salud. C) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. D) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. E) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. F) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. G) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. H) Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
	24.	Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, en la normatividad vigente y en el Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA- 05. **(VERSION 1 del 01/06/2021 – NUMERAL 4 - RESPONSABILIDADES)**
	25.	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
	26.	Garantizar la dotación y elementos de protección personal necesarios para quienes ejecutaran la actividad contratada y

	uso de los mismos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades que involucre la prestación del servicio.
27.	El contratista debe velar por el cuidado de sus bienes, elementos, materiales y equipos utilizados durante la ejecución del contrato ya que en caso de daño o pérdida la Entidad no responderá por ello, siendo exclusiva responsabilidad del contratista.
28.	El contratista debe contar con los vehículos necesarios y adecuados para el transporte del personal y de alimentos en caso de ser requeridos, cumpliendo con la normatividad legal vigente. El personal y vehículos dispuestos para la ejecución del objeto contractual debe cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a la Unidad Militar.
29.	Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, en la normatividad vigente y en el Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA-05.
30.	El contratista debe garantizar que el servicio debe ser a la mesa y presentación en samovares con el fin de conservar la temperatura de los alimentos.
31.	El contratista debe garantizar que el personal utilizado en la prestación del servicio debe contar con las condiciones, elementos y dotación adecuada y necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades.

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Girardot, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil (2025).

PD. JESUS ANTONIO CORREA RAMIREZ
Director Regional (E) Tolima Grande

Elaboró: Maria Victoria Campos Espitia
Cargo: Grupo de Contratos

Revisó y aprobó: Abg. Adrian David Ulises Segura Calderon
Cargo: Coordinador Grupo Contratos

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015-030-2024

Ricaurte (Cundinamarca), 24 de Junio de 2024.

Señor:
FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ
Representante Legal ANELL SAS
NIT **900493536-5**
Dirección: Dirección carrera 24 No. 21-14 Barrio 7 de Agosto
Teléfono: 300 418 5816
E-mail: anellsas@hotmail.com
Arauca, Arauca

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 015-020 de 2024.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015-030-2024

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE está respaldada con la siguiente distribución presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2724 del 26 de Enero de 2024.por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($38.150.000)M/cte,** expedido por el líder de presupuesto de la Regional Tolima Grande, identificado con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
BIEN BIENESTAR	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DE PORTIVOS	$38.150.000.oo

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los bienes objeto del presente estudio deben entregarse desde la fecha de perfeccionamiento y legalización de la aceptación de oferta hasta el día **Dieciséis (16) de diciembre de 2024** y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.

4. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El oferente seleccionado debe realizar la prestación de los servicios objeto del contrato en sitios ubicados en las ciudades de Fusagasugá, Melgar, Ricaurte, en la Base Militar de Tolemaida (Nilo Cundinamarca) y en los departamentos de Huila y Tolima, en las instalaciones acordadas entre el contratista y el supervisor, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

6. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por el valor total del presupuesto oficial, esto es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($38.150.000)M/cte,.**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA) y los precios aceptados son los relacionados a continuación:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	TARDE DE CINE	Un bono que contenga: una entrada a cine y un combo personal (crispeta 100 gr y gaseosa 532 ml).	UNIDAD	1	$ 27.735	$ 5.270	$ 33.005
2	Juguete niño 0 a 3 años	Bus musical medidas aproximadas del colectivo 25x6x20 cm, debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niño de 0 a 3 años de edad	UNIDAD	1	$ 50.510	$ 9.597	$ 60.107
3	Juguete niña 0 a 3 años	Muñeca en tela suave al tacto y segura para el contacto con la piel de las niñas, de 20 cm a 30 cm, debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niña de 0 a 3 años de edad	UNIDAD	1	$ 50.510	$ 9.597	$ 60.107
4	Juguete niño 4 a 6 años	Rompecabezas de madera didáctico de 10 a 15 piezas debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niño de 4 a 6 años de edad	UNIDAD	1	$ 50.510	$ 9.597	$ 60.107

5	Juguete niña 4 a 6 años	Juguete de piezas cuenta y apila de 10 a 12 piezas aproximadamente, debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niña de 4 a 6 años de edad	UNIDAD	1	$ 50.510	$ 9.597	$ 60.107
6	Juguete niño 7 a 10	Un carro, barco o avión a control remoto debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niño de 7 a 10 años de edad	UNIDAD	1	$ 50.735	$ 9.640	$ 60.375
7	Juguete niña 7 a 10	Maletín tocador contiene: - 3 frasco perfume (vacío) - 2 labiales (NO pintan) - 1 collar - 2 pulseras - 3 anillos - 1 cepillo - 1 secador (no tiene sonido) debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niña de 7 a 10 años de edad	UNIDAD	1	$ 52.990	$ 10.068	$ 63.058

8	Juguete niño 11 a 12 años	Un carro, barco o avión a control remoto debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niño de 11 a 12 años de edad	UNIDAD	1	$ 53.216	$ 10.111	$ 63.327
9	Juguete niña 11 a 12 años	Juegos de mesa debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niña de 11 a 12 años de edad	UNIDAD	1	$ 50.961	$ 9.683	$ 60.644
10	RECREACIONISTA	Persona que lidere actividades recreativas, animación para actividades empresariales.	UNIDAD	1	$ 122.892	$ 23.349	$ 146.241
11	CAJA DE DULCES	MIX DULCE, Incluye dos mini Cupcakes 150 gramos, dos merengues de 150 gramos Empacado en caja individual.	UNIDAD POR CAJA	1	$ 26.834	$ 5.098	$ 31.932
12	TORTA ENVINADA	Torta envinada de 2 libras, con platos y tenedores desechables para 30 personas.	UNIDAD	1	$ 90.196	$ 17.137	$ 107.333
13	CAMINATA ECOLÓGICA	Fuera del perímetro urbano de la ciudad de Ricaurte, que incluya: transporte, guía, seguro contra todo riesgo para el personal, almuerzo y bebida hidratante mínima de 600 ml	PERSONA	1	$ 69.902	$ 13.281	$ 83.183

14	ARREGLO FLORAL FÚNEBRE	Corona floral como símbolo de solidaridad y acompañamiento cuando fallezca un familiar. Medidas diámetro promedio de un metro y 1,20 mts de alto. Datos previamente acordados con el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 157.843	$ 29.990	$ 187.833
15	PROFESIONAL (COACHING)	Persona que oriente charlas y realice actividades prácticas de crecimiento personal y profesional.	HORA	1	$ 315.687	$ 59.981	$ 375.668
16	ALQUILER SALON SOCIAL Y LOGÍSICA DE EVENTOS	Espacio social que cuente con: zonas verdes, recreativas y deportivas, con sillas, mesas, mantelería, sonido, animación, meseros, entre otras, para un promedio de 100 personas	UNIDAD	1	$ 1.251.471	$ 237.779	$ 1.489.250
17	ALQUILER DE AUDITORIO	Sitio que cuente con: mesas, sillas, mantelería, sonido, proyección audiovisual "video been" micrófono, meseros, para un promedio de 50 personas	UNIDAD	1	$ 563.725	$ 107.108	$ 670.833

18	PLATO TIPO BUFFET	Plato (350 grs) de dos carnes, 1 harina, ensalada, guarnición, servido a la mesa y bebida 12 onzas (jugo o gaseosa) y postre, incluye menaje. Los platos pueden venir empacados en porta comidas P3 y vasos plásticos con tapa de 12 onzas, para ser entregados a cada persona para llevar (previa coordinación con el supervisor del contrato)	UNIDAD	1	$ 34.275	$ 6.512	$ 40.787
19	PARRILLADA	Plato que incluya 150 gr de carne de res, 150 grs de cerdo y chorizo 80 grs, acompañada de yuca, maduro, guacamole, servida a la mesa y bebida de 12 onzas (jugo o gaseosa).	UNIDAD	1	$ 39.235	$ 7.455	$ 46.690
20	LECHONA	Plato de 350 grs, acompañada de arepa e insulso y gaseosa personal 400 ml, servido a la mesa, con servilleta y tenedor.	UNIDAD	1	$ 12.853	$ 2.442	$ 15.295
21	GASEOSA	Gaseosa de varios sabores de 2 litros, paca por 6 y con paquetes de vasos desechables 7 onzas por 50 unidades.	PACA X 6 UNIDADES	1	$ 35.176	$ 6.683	$ 41.859
22	AGUA	AGUAPaca de agua en botella x 24 unidades, por 600 ml c/u	PACA X 24 UNIDADES	1	$ 29.314	$ 5.570	$ 34.884

23	REFRIGERIO 1	1Panceroti de 150 grs y vaso de gaseosa de 12 onzas	UNIDAD	1	$ 8.569	$ 1.628	$ 10.197
24	REFRIGERIO 2	Arepa de huevo 200 grs y vaso de gaseosa de 12 onzas	UNIDAD	1	$ 8.118	$ 1.542	$ 9.660
25	REFRIGERIO 3	Perro caliente de 300 grs y vaso de gaseosa de 12 onzas	UNIDAD	1	$ 9.019	$ 1.714	$ 10.733
26	REFRIGERIO 4	Brocheta de pollo, y vaso de gaseosa de 12 onzas	UNIDAD	1	$ 8.794	$ 1.671	$ 10.465
27	REFRIGERIO 5	Cupcakes decorado, empacado en recipiente plástico y un jugo en caja tetra pack de 200 ml	UNIDAD	1	$ 9.245	$ 1.757	$ 11.002
28	REFRIGERIO 6	Plato de natilla de 125 gr y buñuelo de 125 gr. O en su defecto 2 de 60 gr. Con plato y servilleta	UNIDAD	1	$ 7.441	$ 1.414	$ 8.855
29	PLANTA SUCULENTA BASE CERÁMICA REDONDA 6X6	Planta denominada "Suculenta", en base ceramica redonda color pastel de 6X6 con logo. Incluye caja individual con moño y tarjeta adhesiva alusiva.	UNIDAD	1	$ 15.108	$ 2.871	$ 17.979
30	PASADÍA	En centro recreacional. Incluye entrada, transporte, guía, seguro contra todo riesgo para el personal, almuerzo y bebida hidratante mínima de 600	PERSONA	1	$ 74.412	$ 14.138	$ 88.550

31	ANCHETA NAVIDEÑA	Galletas en bolsa 220 grs, vino 700 ml, arequipe 200 grs, mezcla para preparar natilla 300 grs, mezcla para preparar buñuelo 300 grs, salchicha en lata 150 grs, Arequipe 200 gr, Mani Bolsa 150 gr, duraznos en tarro 425, mermelada 200 grs, y torta navideña 850 gramos. Empacada en papel celofán de varios colores y soporte de platón plástico.	UNIDAD	1	$ 89.069	$ 16.923	$ 105.992

NOTA: PERTENECE A REGIMEN COMÚN

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

Nota 1: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

Nota 2: Las cantidades a suministrar serán conforme a solicitud del Supervisor del contrato y las mismas serán solicitadas de acuerdo a las necesidades que presenten las unidades de negocio.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes relacionados con el objeto a contratar, que no estén incluidos en el cuadro de precios y/o lugares de ejecución, el supervisor podrá requerir al contratista la entrega de los bienes siempre que el contratista este en la capacidad de entregarlos, para lo cual, el contratista debe presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que comercialicen los bienes objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la Entidad procederá a solicitar la entrega de los bienes requeridos con la respectiva autorización del Ordenador del Gasto y previa modificación del contrato.

Conforme a lo anterior, previo acuerdo con el proveedor la Entidad podrá modificar o adicionar el tipo o la presentación del bien objeto del contrato, según las necesidades de las Fuerzas Militares de Colombia y otras Entidades del Estado.

Nota 4: Todos los precios unitarios deben ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande pagará el valor del contrato de FORMA PARCIAL, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística FFMM. Regional Tolima Grande, para lo cual deberá anexarse la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor del contrato y del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes y/o servicios recibidos, en caso de que el Contratista no asista a la entrega de los bienes la persona autorizada para dicho evento aportará tal facultad para realizar los actos tales como firma del acta de recibo a satisfacción y entrega de los bienes.
- De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- El oferente ganador deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica SIIF NACIÓN, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente, en caso de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, estos podrán remitirla factura al buzón indicado" para tal fin que el proveedor debe hace el envío manual(enviar correo electrónico) de las facturas que presentan novedades, así :

  1-- Dirección electrónica a la cual deben dirigir el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

  2- El asunto del correo debe contener: el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura; datos del contrato; y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según corresponda:

Ejemplo:15-20-00-012;015-030- 2024;magda.murillo@agencialogistica.gov.co

  NOTA: Recuerde: En el asunto del correo NO debe incluir los símbolos #$(esto aplica únicamente para el cuerpo de la factura), ni debe dejar espacios al inicio o final del texto.

  3- Los documentos adjuntos deben ser: Documento Zip (PDF, XML), Verifique que el documento XML y representación gráfica sean lo único que está en el documento ZIP desde el archivo raíz, no debe estar contenido en una carpeta.

  Nota: ÚNICAMENTE se acepta el formato de documento .ZIP (no otros como .RAR, .RAR4, entre otros).

- Informe de supervisión

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre ANELL SAS
- NIT No 900493536-5
- Entidad Financiera DAVIVIENDA
- Número de Cuenta 506000080594
- Tipo de cuenta AHORROS

Nota 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 2: Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del contrato.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deben realizar cruce de cuentas con el supervisor apoyado con el área de tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

Nota 5: Toda Factura por entrega de bienes que realice a la Entidad, debe incluir la identificación del número de contrato.

Nota 6: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite, y el cumplimiento del cargue de la información correspondiente en la plataforma SECOP II no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE Nit: 800.117.184-2,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($3.815.000) M/CTE**, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta o sus modificaciones.

8.2. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS: Por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($11.130.000) M/CTE,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y Tres (3) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato o sus modificaciones.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

8.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.907.500) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento o sus modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista debe cumplir con la obligación de publicar las pólizas de la aceptación de oferta en SECOP II, realizar la aprobación del contrato y de sus modificaciones, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad, para cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II. La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de Ejecución y Seguimiento. Esta obligación también debe incluir la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación, el contratista debe publicar las pólizas modificadas y aprobar modificatorios.

PARÀGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes, personal, vehículos, elementos y equipos necesarios y suficientes para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones, especificaciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato
2. El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. El contratista debe cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

5. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
6. El Contratista se obliga para con la Agencia Logística a mantener vigente la Garantía del Contrato y reestablecer los valores y las vigencias amparadas, cuando estos se hayan visto adicionados, reducidos o modificados por tal razón deberán ser presentadas dentro de los términos establecidos por la Entidad.
7. El contratista debe suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
8. Pagar sus obligaciones en seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales como cotizante y del personal que realice actividades de ejecución del contrato.
9. El contratista debe presentar las facturas una vez se preste el servicio, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos por la Entidad.
10. El contratista No debe ofrecer pagos, halagos o dadivas a los funcionarios de la ALFM.
11. El contratista debe realizar cruce mensual de cartera (Circularización), con la tesorería de la Regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística Regional Tolima Grande el cual es enviado por correo electrónico.
12. El contratista debe llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a prestar el servicio sin respaldo económico la Agencia Logística Regional Tolima Grande **no podrá cancelar dichos valores.**
13. El contratista debe hacer presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
14. El Contratista deberá habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además deberá subir la facturación correspondiente.
15. El contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
16. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma **SECOP II** (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas Y DEMÁS)
17. El contratista debe garantizar la reserva de la información de la Entidad, por lo tanto se obliga a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos conocidos por el contratista durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.
18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal a su cargo, y encontrarse al día en el pago con sus proveedores.
19. Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.
20. El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En tal sentido el contratista debe cumplir con la infraestructura, cobertura, experiencia, oportunidad en las entregas y estándares de calidad en condiciones de mercado y no cobrar valores adicionales.
21. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que ejecute el cumplimiento del objeto contractual.

22. Responsabilidad de Contratista (Persona Jurídica): A) Tener implementado un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. B) Asegurar las competencias de sus trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. C) Cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización.
23. Responsabilidad de Contratistas (persona Natural): A) Cumplir las políticas, reglamentos y programas en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización. B) Procurar el cuidado integral de su salud. C) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. D) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. E) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. F) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. G) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. H) Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
24. Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, en la normatividad vigente y en el Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA- 05. **(VERSION 1 del 01/06/2021 – NUMERAL 4 - RESPONSABILIDADES)**
25. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
26. Garantizar la dotación y elementos de protección personal necesarios para quienes ejecutaran la actividad contratada y uso de los mismos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades que involucre la prestación del servicio.
27. El contratista debe velar por el cuidado de sus bienes, elementos, materiales y equipos utilizados durante la ejecución del contrato ya que en caso de daño o pérdida la Entidad no responderá por ello, siendo exclusiva responsabilidad del contratista.
28. El contratista debe contar con los vehículos necesarios y adecuados para el transporte del personal y de alimentos en caso de ser requeridos, cumpliendo con la normatividad legal vigente. El personal y vehículos dispuestos para la ejecución del objeto contractual debe cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a la Unidad Militar.
29. Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, en la normatividad vigente y en el Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA-05.
30. El contratista debe garantizar que el servicio debe ser a la mesa y presentación en samovares con el fin de conservar la temperatura de los alimentos.
31. El contratista debe garantizar que el personal utilizado en la prestación del servicio debe contar con las condiciones, elementos y dotación adecuada y necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades.

9.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL TOLIMA GRANDE:

- Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Asignar el supervisor, a través de quien la Agencia Logística Regional Tolima Grande mantendrá interlocución permanente y directa con el contratista.
- Recibir el objeto del presente Contrato por intermedio del supervisor del contrato o del administrador de la unidad de negocio según corresponda.
- Pagar el valor del presente Contrato.
- Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión para el presente contrato, estará a cargo de un Técnico de la Coordinación de Abastecimientos, o quien haga sus veces, quien debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes

disposiciones, así: Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, manual de contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución Nº 721 del 31 de julio de 2018, Directiva Permanente No 17 del 04 de septiembre de 2015 de la ALFM, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, incluidas las de la plataforma SECOP II.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en el supervisor designado de este contrato, la respectiva comunicación se hará mediante oficio.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto contractual.

15. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

15.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

15.2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.
Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

    La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

26.1 Registro presupuestal.
26.2 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.
26.3 Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca.

Atentamente,

TC. JUAN PABLO BETANCOURT PORTELA
Director Regional Tolima Grande

ELABORÓ Y REVISÓ: ADRIAN DAVID ULISES SEGURA CALDERÓN
PD. GRUPO CONTRATOS

ANEXO 1

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, las cuales corresponden a la siguiente descripción, y Fueron elaboradas de conformidad con el Plan de Bienestar y estímulos vigencia 2024, así:

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	TARDE DE CINE	Un bono que contenga: una entrada a cine y un combo personal (crispeta 100 gr y gaseosa 532 ml).	UNIDAD
2	Juguete niño 0 a 3 años	Bus musical medidas aproximadas del colectivo 25x6x20 cm, debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niño de 0 a 3 años de edad	UNIDAD
3	Juguete niña 0 a 3 años	Muñeca en tela suave al tacto y segura para el contacto con la piel de las niñas, de 20 cm a 30 cm, debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niña de 0 a 3 años de edad	UNIDAD
4	Juguete niño 4 a 6 años	Rompecabezas de madera didáctico de 10 a 15 piezas debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niño de 4 a 6 años de edad	UNIDAD
5	Juguete niña 4 a 6 años	Juguete de piezas cuenta y apila de 10 a 12 piezas aproximadamente, debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niña de 4 a 6 años de edad	UNIDAD
6	Juguete niño 7 a 10	Un carro, barco o avión a control remoto debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niño de 7 a 10 años de edad	UNIDAD
7	Juguete niña 7 a 10	Maletín tocador contiene: - 3 frasco perfume (vacío) - 2 labiales (NO pintan) - 1 collar - 2 pulseras - 3 anillos - 1 cepillo - 1 secador (no tiene sonido) - debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niña de 7 a 10 años de edad	UNIDAD

8	Juguete niño 11 a 12 años	Un carro, barco o avión a control remoto debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niño de 11 a 12 años de edad	UNIDAD
9	Juguete niña 11 a 12 años	Juegos de mesa debidamente empacado en papel regalo acorde a la fecha para niña de 11 a 12 años de edad	UNIDAD
10	RECREACIONISTA	Persona que lidere actividades recreativas, animación para actividades empresariales.	UNIDAD
11	CAJA DE DULCES	MIX DULCE, Incluye dos mini Cupcakes 150 gramos, dos merengues de 150 gramos Empacado en caja individual.	UNIDAD POR CAJA
12	TORTA ENVINADA	Torta envinada de 2 libras, con platos y tenedores desechables para 30 personas.	UNIDAD
13	CAMINATA ECOLÓGICA	Fuera del perímetro urbano de la ciudad de Ricaurte, que incluya: transporte, guía, seguro contra todo riesgo para el personal, almuerzo y bebida hidratante mínima de 600 ml	PERSONA
14	ARREGLO FLORAL FÚNEBRE	Corona floral como símbolo de solidaridad y acompañamiento cuando fallezca un familiar. Medidas diámetro promedio de un metro y 1,20 mts de alto. Datos previamente acordados con el supervisor del contrato	UNIDAD
15	PROFESIONAL (COACHING)	Persona que oriente charlas y realice activida-des prácticas de crecimiento per-sonal y profe-sional.	HORA
16	ALQUILER SALON SOCIAL Y LOGÍSICA DE EVENTOS	Espacio social que cuente con: zonas verdes, recreativas y deportivas, con sillas, mesas, mantelería, so-nido, animación, meseros, entre otras, para un promedio de 100 personas	UNIDAD
17	ALQUILER DE AUDITORIO	Sitio que cuente con: mesas, si-llas, mantelería, sonido, proyec-ción audiovisual "video been" micrófono, me-seros, para un promedio de 50 personas	UNIDAD
18	PLATO TIPO BUFFET	Plato (350 grs) de dos carnes, 1 harina, ensalada, guarnición, servido a la mesa y bebida 12 onzas (jugo o gaseosa) y postre, incluye menaje. Los platos pueden venir empacados en porta comidas P3 y vasos plásticos con tapa de 12 onzas, para ser entregados a cada persona para llevar (previa coordinación con el supervisor del contrato)	UNIDAD

19	PARRILLADA	Plato que incluya 150 gr de carne de res, 150 grs de cerdo y chorizo 80 grs, acompañada de yuca, maduro, guacamole, servida a la mesa y bebida de 12 onzas (jugo o gaseosa).	UNIDAD
20	LECHONA	Plato de 350 grs, acompañada de arepa e insulso y gaseosa personal 400 ml, servido a la mesa, con servilleta y tenedor.	UNIDAD
21	GASEOSA	Gaseosa de varios sabores de 2 litros, paca por 6 y con paquetes de vasos desechables 7 onzas por 50 unidades.	PACA X 6 UNIDADES
22	AGUA	AGUAPaca de agua en botella x 24 unidades, por 600 ml c/u	PACA X 24 UNIDADES
23	REFRIGERIO 1	1Panceroti de 150 grs y vaso de gaseosa de 12 onzas	UNIDAD
24	REFRIGERIO 2	Arepa de huevo 200 grs y vaso de gaseosa de 12 onzas	UNIDAD
25	REFRIGERIO 3	Perro caliente de 300 grs y vaso de gaseosa de 12 onzas	UNIDAD
26	REFRIGERIO 4	Brocheta de pollo, y vaso de gaseosa de 12 onzas	UNIDAD
27	REFRIGERIO 5	Cupcakes decorado, empacado en recipiente plástico y un jugo en caja tetra pack de 200 ml	UNIDAD
28	REFRIGERIO 6	Plato de natilla de 125 gr y buñuelo de 125 gr. O en su defecto 2 de 60 gr. Con plato y servilleta	UNIDAD
29	PLANTA SUCULENTA BASE CERÁMICA REDONDA 6X6	Planta denominada "Suculenta", en base ceramica redonda color pastel de 6X6 con logo. Incluye caja individual con moño y tarjeta adhesiva alusiva.	UNIDAD
30	PASADÍA	En centro recreacional. Incluye entrada, transporte, guía, seguro contra todo riesgo para el personal, almuerzo y bebida hidratante mínima de 600	PERSONA

31	ANCHETA NAVIDEÑA	Galletas en bolsa 220 grs, vino 700 ml, arequipe 200 grs, mezcla para preparar natilla 300 grs, mezcla para preparar buñuelo 300 grs, salchicha en lata 150 grs, Arequipe 200 gr, Mani Bolsa 150 gr, duraznos en tarro 425, mermelada 200 grs, y torta navideña 850 gramos. Empacada en papel celofán de varios colores y soporte de platón plástico.	UNIDAD

NOTA: Las cantidades de elementos requeridos se harán en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades mensuales que presente la Regional.

ESPECIFICACIONES ALIMENTACIÓN

NOTA 1. Las buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos son los principios básicos y prácticas de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuya los riesgos inherentes a la producción. Esto está regulado por el Decreto 3075 de 1997 y vigiladas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), así:

- ✓ Todas y cada una de las etapas del proceso deben ser realizadas en óptimas condiciones sanitarias de limpieza y conservación.
- ✓ Se deben evitar la contaminación de los alimentos por agentes físicos o materiales extraños.
- ✓ Los alimentos deberán tener una fecha de caducidad no inferior a 1 mes a partir de la fecha de entrega como lo son (Dulces para los niños, refrigerio de Novenas de aguinaldo)

Las Especificaciones técnicas descritas en este anexo son de **carácter obligatorio**, por lo tanto, el contratista Certifica que los bienes y/o servicios suministrados reunirán las condiciones técnicas, y demás requerimientos establecidos en la presente ficha Técnica.

TC. JUAN PABLO BETANCOURT PORTELA
Director Regional Tolima Grande

ELABORÓ Y REVISÓ: ADRIÁN DAVID ULISES SEGURA CALDERÓN
PD. GRUPO CONTRATOS